



Resolución Jefatural N°067-2020-MINAGRI-PSI/UADM

Lima, 06/10/2020

VISTOS: El Informe N° 565-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH, el Informe N° 587-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, el Informe N° 1792-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 1819-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 3306-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y el Memorando N° 3348-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 371-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dispositivo que fue modificado por Decreto Legislativo N° 1354, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A a la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 04 de marzo de 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad y el CONSORCIO CUENCA RIMAC, suscribieron el Contrato N° 021-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General *“Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Rímac – Departamento de Lima”*, por un plazo de ejecución de 365 días calendario;



Resolución Jefatural N°067-2020-MINAGRI-PSI/UADM

Que, con fecha 04 de abril de 2019, la “Entidad y CONSORCIO SUPERVISOR CONTROL CUENCA DEL RÍO RIMAC, suscribieron el Contrato N° 051-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General: “*Supervisión de la Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de masa de la Cuenca del río Rímac – departamento de Lima*”, por un plazo de ejecución de 395 días calendario;

Que, con Carta N° 053-2020-CSCRC/RL, recibido por la Entidad con fecha 15 de septiembre de 2020, presentada al correo electrónico de mesa de partes del PSI (tramitedocumentario@psi.gob.pe) de acuerdo a lo señalado por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informe N° 565-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD.PI/DGCH, el Supervisor presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, sustentado en la suspensión de plazo del contrato de supervisión y las ampliaciones otorgadas al formulador;

Que, mediante Informes N° 565-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD.PI/DGCH de fecha 30 de septiembre de 2020 y N° 587-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGEP/COORD.PI/DGCH, de fecha 05 de octubre de 2020, el Coordinador de Planes Integrales, concluyó que la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Supervisor, debe ser declarada procedente parcialmente;

Que, mediante Informes N° 1792-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP y N° 1819-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, señaló que comparte las opiniones vertidas por el Coordinador de Planes Integrales;

Que, mediante Memorandos N° 3306-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y N° 3348-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, recibido este último por la Unidad de Asesoría Jurídica, con fecha 05 de octubre de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunicó que comparte la opinión vertida en los informes remitidos por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Coordinación de Planes Integrales, respecto a que la Ampliación de Plazo N° 01, en el sentido que corresponde declarar procedente parcialmente la solicitud presentada por el Supervisor;

Que, mediante Informe Legal N°371 -2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 05 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, indicó que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Supervisor, debe aprobarse en parte, al haber cumplido con los presupuestos legales establecidos en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;



Resolución Jefatural N°067-2020-MINAGRI-PSI/UADM

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 565-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH, el Informe N° 587-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de Planes Integrales, el Informe N° 1792-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 1819-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 3306-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y el Memorando N° 3348-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N°371 -2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Unidad Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y a la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI actualizado mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR CUENCA DEL RÍO RIMAC, integrado por las empresas PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, NEXO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y EUROCONSULT SUCURSAL PERÚ, por el periodo de setenta y seis (76) días calendario, en el marco del Contrato N° 051-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General: “*Supervisión de la Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de masa de la Cuenca del río Rímac – departamento de Lima*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y conforme al sustento establecido en los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Informe N° 565-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH, el Informe N° 587-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/COORD.PI/DGCH emitido por el Coordinador de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N°067-2020-MINAGRI-PSI/UADM

Planes Integrales, el Informe N° 1792-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 1819-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP emitido por el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Memorando N° 3306-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y el Memorando N° 3348-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N°371 -2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

WALTER HOWARD NUÑEZ CARI
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES